

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 006-2022-GG-SBC

Cañete, 01 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0007-2022-LOG-SBC de la fecha, del Área de Logística de la SBC, mediante el cual informa sobre la adquisición de materiales para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa sobre la necesidad de la adquisición de materiales requeridos por el Área de Obras e Infraestructura de la entidad mediante REQUERIMIENTO N° 013-2022-AI/SBC para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", y que ha solicitado cotización en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC de los materiales solicitados, y que en la citada Tienda no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; y que los materiales a adquirirse asciende al monto de S/ 113.90 soles; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de materiales en SODIMAC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 113.90 (CIENTO TRECE CON 90/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE OSARIO EN EL PABELLON SAN IGNACIO DE LOYOLA IV DEL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CAÑETE

Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL